



FE DE ERRATAS

Se les comunica a los postulantes y público en general que se ha cometido un error material involuntario en la publicación de las bases del concurso en lo que respecta al Capítulo V. **CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO** del PROCESO CAS N°054-2025-UGEL 01, Por ello se procede a publicar el presente FE DE ERRATAS, con las siguientes modificaciones:

Dice:

(...)

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Instituciones Educativas focalizadas</u> 1. I.E. N° 7084 PERUANO SUIZO del Distrito de VILLA EL SALVADOR. ➤ <u>Modalidad Presencial.</u>
Duración del contrato	<ul style="list-style-type: none"> ➤ A plazo <u>DETERMINADO.</u> ▪ Inicio: Al día siguiente hábil de la Suscripción del Contrato. ▪ Término: <u>31 de agosto de 2025</u> (sujeto a renovación). <p>El plazo del contrato se encuentra sujeto al periodo de prueba previsto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1057 incorporado por la Ley N°29849.</p>
Remuneración mensual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ S/ 2,764.19 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro y 19/100 Soles) mensuales, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada laboral mínima de 40 horas y máxima de 48 horas semanales. - No tener impedimentos de contratar con el Estado. - No tener antecedentes judiciales, policiales o penales. - No tener sanción por falta administrativa vigente. - La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad del director de la Institución Educativa en la que preste servicios, y quien tendrá la calidad de jefe inmediato superior. - No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988, su Reglamento y modificatorias. - No haber sido condenado por los delitos señalados en la Ley N° 30901.



(...)

Debe decir:

(...)

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Instituciones Educativas focalizadas</u> 1. I.E. N° 6152 STELLA MARIS del Distrito de VILLA MARÍA DEL TRIUNFO. ➤ <u>Modalidad Presencial.</u>
Duración del contrato	<ul style="list-style-type: none"> ➤ A plazo <u>DETERMINADO.</u> ▪ Inicio: Al día siguiente hábil de la Suscripción del Contrato. ▪ Término: <u>31 de agosto de 2025</u> (sujeto a renovación). <p>El plazo del contrato se encuentra sujeto al periodo de prueba previsto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1057 incorporado por la Ley N°29849.</p>
Remuneración mensual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ S/ 2,764.19 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro y 19/100 Soles) mensuales, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada laboral mínima de 40 horas y máxima de 48 horas semanales. - No tener impedimentos de contratar con el Estado. - No tener antecedentes judiciales, policiales o penales. - No tener sanción por falta administrativa vigente. - La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad del director de la Institución Educativa en la que preste servicios, y quien tendrá la calidad de jefe inmediato superior. - No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988, su Reglamento y modificatorias. - No haber sido condenado por los delitos señalados en la Ley N° 30901.

San Juan de Miraflores, **28 de mayo de 2025.**

El Comité